



DIRECCIÓN DE OBRAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL-TIL

www.tilttil.cl

MEMO N°093/2022

ANT: Resolución Exenta N° 012/2020 de fecha 06/04/2020 de la DOM, Autoriza Reubicación de caseta de acceso en sector de Alto El Manzano.

Memo N° 86/2020 de fecha 03/04/2020 de la DOM Responde a solicitud de Modificación de ubicación de la caseta de guardia y Barrera del Alto El Manzano

Sesión de Concejo Municipal de fecha 03/08/2016 Aprobación de "Cierre con Barrera de Acceso en Alto El Manzano"

Memo N° 170-A/2016 de fecha 21/03/16 De la DOM, Autoriza cierre de barreras del Alto El Manzano

MAT: Solicita tema en tabla de Sesión de Concejo Municipal de fecha 08/03/22 "Actualización de permiso de reubicación de Caseta de Guardia y Barrera del proyecto Inmobiliario Alto El manzano

Til-Til, 03 de marzo de 2022

DE: ALEJANDRO LARA GORI
DIRECTOR DE OBRAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL

A: SR. LUIS VALENZUELA CRUZAT
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL

CC: SR. ANGELO TORRES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL

ALEJANDRO LARA GORI, Director de Obras de la I. Municipalidad de Til-Til, junto con saludarle con la mayor, mediante la presente solicito tenga a bien autorizar poner en tabla de Sesión de Concejo Municipal el siguiente punto " Actualización de permiso de reubicación de Caseta de Guardia y Barrera del proyecto Inmobiliario Alto El manzano", en razón a que el actual **Equipo de Seguridad Vecinal Alto El manzano**, ha solicitado a través de un oficio a la DOM, la actualización de la Resolución Exenta N° 012/2020 de fecha 06/04/2020, ya que cuentan con los recursos necesarios para realizar las obras del traslado de la caseta de guardias.

Al presente documento se adjunta la documentación citada en el "ANT"

Sin otro particular, se despide de usted,

ALEJANDRO LARA GORI
DIRECTOR DE OBRAS
I. MUNICIPALIDAD DE TIL-TIL

ALG /alg

DISTRIBUCION:

- Sr. Angelo Torres Ramirez, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad de Til Til.
- Sres. Constructora HWG SPA
- Sres. J.J.VV. Villa Los Olivos
- Secretaria DOM.



ANGLO AMERICAN SUR S.A.
Isidora Goyenechea 2.800 piso 46
Las Condes - Santiago
Fecha: 10 / diciembre / 2021

REF.: Carta Entrega de Donación
Barreras de seguridad Alto El Manzano

Señores:
Condominio Los Parronales
Alto El Manzano Til Til

De nuestra consideración:

Anglo American Sur S.A, en adelante "ANGLO AMERICAN", está interesada en participar en la iniciativa *Barreras de seguridad Alto El Manzano*, en adelante la "DONATARIA", cuya especificación ha sido hecha en el Anexo 1 de este documento, el cual para todos los efectos forma parte integrante del mismo, de acuerdo con las condiciones que se indican a continuación:

1. ANGLO AMERICAN dona de forma gratuita e irrevocablemente al Condominio Los Parronales, lo siguiente:

La cantidad de **\$11.439.256.- (once millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos)**, suma que deberá ser destinada única y exclusivamente a la ejecución de la iniciativa objeto de este acuerdo y, conforme a las características que han sido acordadas.

La suma señalada será entregada a la DONATARIA en una cuota mediante vale vista a nombre de la organización con el siguiente calendario estimado:

- La suma de \$8.000.000 que se pagará una vez firmado el presente Convenio;
- La suma de \$3.439.256 que se pagara contra entrega de informe de avance y rendición de gastos

2. Por su parte, la DONATARIA deberá:

- Destinar la contribución única y exclusivamente al desarrollo de la iniciativa.
- No realizar modificaciones de ninguna especie al proyecto descrito en las especificaciones técnicas. A modo referencial el DONATARIO se obliga a no modificar el alcance, objetivo general u objetivos específicos del proyecto, a no realizar modificaciones en las actividades acordadas, cambios en la distribución de los gastos o en el monto de éstos. En el evento que, por motivos fundados se haga necesario realizar modificaciones para la correcta y completa ejecución del proyecto, el DONATARIO se obliga expresamente a obtener, en forma previa a la ejecución de estos, la autorización por escrito de Anglo American.
- Solicitar, obtener y mantener como titular, a su costo y riesgo, y durante todo el desarrollo de la iniciativa, los permisos que se requieran al efecto.
- Remitir a ANGLO AMERICAN para su aprobación previa, toda divulgación (publicación, entrevista, presentación, etc.) que se realice en relación con la iniciativa, incluyendo la suscripción de la presente carta, y la contribución de ANGLO AMERICAN en el mismo.
- No utilizar el logotipo institucional de ANGLO AMERICAN, salvo autorización otorgada previamente y por escrito por ésta. En este caso, la DONATARIA se obliga a utilizar el logotipo de manera responsable y para los fines estrictamente autorizados, quedándole prohibido su utilización para cualquier otro fin.
- Respalda la ejecución de la iniciativa a través de un informe final que deberá ser enviado a ANGLO AMERICAN, dentro del mes siguiente al término de la misma, dando cuenta del cumplimiento de sus objetivos y resultados, así como del uso de la donación realizada por ANGLO AMERICAN, a través de documentación legal y tributaria válida de respaldo, que sustente cada desembolso.



3. En el marco de la Política de Integridad de ANGLO AMERICAN y de su Modelo de Prevención de Delitos relacionados con la Ley N° 20.393, se deja expresa constancia que la DONATARIA no asume ni se obliga en virtud del presente acuerdo a realizar contraprestación alguna en favor de ANGLO AMERICAN.
4. Se deja expresa constancia que, en la actualidad, la donación efectuada por ANGLO AMERICAN a la que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, no se encuentra sujeta a beneficios tributarios. Conforme lo anterior, la DONATARIA, no estará obligada a emitir un certificado de donación sin perjuicio de los demás instrumentos que se determinen con la finalidad de dar acuse de recibo de los dineros.
5. En caso de realizarse una inauguración oficial o lanzamiento del proyecto con la comunidad beneficiaria, dicha ceremonia deberá contar con la presencia de ANGLO AMERICAN, a menos que este se reste voluntariamente de participar. La fecha del evento deberá ser consensuado entre las partes, no pudiendo realizarse durante los 3 meses anteriores de algún proceso electoral, a menos que ANGLO AMERICAN autorice lo contrario.
6. La iniciativa objeto del presente acuerdo deberá estar completamente ejecutada a más tardar el día 15 de marzo de 2022.
7. Con el objeto de constatar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de la DONATARIA en virtud del presente acuerdo, representantes debidamente facultados de ANGLO AMERICAN, en cualquier momento razonable, tendrán acceso a verificar que el uso de fondos, bienes o servicios donados estén respaldados por documentación legal y tributaria válida y en concordancia con los objetivos de la iniciativa. Para poder realizar lo anterior, estarán facultados para efectuar visitas en terreno o revisar registros, informes, recibos y comprobantes de pago, los que la DONATARIA deberá entregar a ANGLO AMERICAN a requerimiento de ésta.

Ante cualquier discrepancia y mientras se clarifique la situación, ANGLO AMERICAN queda facultada para suspender la donación comprometida o cualquier nueva donación solicitada por la DONATARIA.
8. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la DONATARIA, ANGLO AMERICAN, podrá suspender el aporte, manteniéndose la obligación de la DONATARIA de continuar con el desarrollo de las actividades establecidas en el Anexo 1, o poner término inmediato al presente acuerdo, o resolverlo, a su exclusivo arbitrio, pudiendo además exigir la indemnización de los perjuicios que este incumplimiento le hubiere causado.
9. El presente acuerdo comenzará a regir desde esta fecha y se mantendrá vigente hasta la fecha en que ANGLO AMERICAN comunique a la DONATARIA su conformidad con el informe final referido en el número 2 que precede.
10. La DONATARIA se relacionará con ANGLO AMERICAN a través de la señora Fabiola Serrano Carrasco, o la persona que lo reemplace, quien será denominado el **Coordinador**.

Este documento junto con las especificaciones de la iniciativa que se incluye como Anexo 1 y es parte integrante del presente acuerdo, constituyen los términos y condiciones del mismo.

Si está de acuerdo con los términos y condiciones que se adjuntan, por favor expréselo firmando y devolviendo este documento, dado que el mismo constituirá el acuerdo de donación entre las partes.

Saludamos a Uds. muy atentamente.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ursula'.

Digitally signed by Ursula Weber
DN: cn=Ursula Weber, o, ou,
email=ursula.weber@angloameri
can.com, c=CL
Date: 2021.12.17 12:47:23 -03'00'

ANGLO AMERICAN
RUT: 77.762.940-9
Representante: Úrsula Weber F.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tomás'.

Digitally signed by Barros
Wormald, Tomas
Date: 2021.12.16 08:41:26 -03'00'

ANGLO AMERICAN
RUT: 77.762.940-9
Representante: Tomás Barros W.

Aceptado y acordado por :

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Israel'.

CONDOMINIO LOS PARRONALES
RUT: 65.106.745-6
Representante: Israel Barriga Inostroza (presidente)



Tilttil, enero de 2022

Señor
Alejandro Lara
Director de Obras de la Municipalidad de Tilttil.

PRESENTE.

REFERENCIA: Resolución exenta N°012/2020

De nuestra consideración:

En referencia al desarrollo de iniciativas conducentes a la mejora de los aspectos de Seguridad de los espacios la Comunidad Alto El Manzano, ubicada en kilómetro 35 de la Ruta 5 Norte, comuna de Tilttil, por medio de la presente carta le informamos con agrado que, luego de realizar las averiguaciones y gestiones para las definiciones y desarrollo de un Proyecto que permita mejorar las condiciones de seguridad relativas al control en el ingreso a la Comunidad, y gracias al apoyo y aportes de un Privado, reunimos las condiciones técnico económicas para la materialización de dicho Proyecto, por tanto, solicitamos a ud. la revisión de los antecedentes que adjuntamos y la reconfirmación de los permisos que autorizan la reubicación y mejoras de la caseta de control de acceso a Alto el Manzano, para dar inicio a la ejecución de los trabajos.

Acompañamos la presente carta con los documentos que acreditan el traspaso de fondos de nuestro donante Anglo American, los cuales fueron recepcionados por nuestros vecinos del Condominio Jardín Oriente, ubicado en Alto El Manzano, y la autorización y permisos, emitidos en abril 2020, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Tilttil. Al respecto señalamos que contamos con plazos definidos para hacer uso de los recursos adjudicados, por lo que nos resulta de vital importancia contar con su aprobación lo antes posible.

Por otra parte, manifestamos nuestro interés para conocer los probables planes de desarrollo de ZDUC (Zona de desarrollo Urbano Condicionado) que puedan tener puntos en común con nuestra iniciativa, en los que puedan estar involucrados los desarrollos de la Inmobiliaria Altos del Huerto u otro interesado. Por consiguiente, le solicitamos por favor agendar una instancia para resolver inquietudes ya sea por los planes que hayan de parte de la Inmobiliaria u otro participante involucrado.

Sin otro particular, saludan atentamente a usted.

Equipo de Seguridad Vecinal Alto el Manzano.



www.tiltit.cl

Dirección de Obras Municipales

Memo : 170-A / 2016
Ant. : No hay
Mat. : Cierre con barreras de acceso en Alto El Manzano.

Til Til, 21 de Marzo de 2016.

DE : ALEJANDRO LARA GORI
DIRECTOR DE OBRAS
I.MUNICIPALIDAD DE TIL TIL.



A : NELSON ORELLANA URZÚA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE TIL TIL

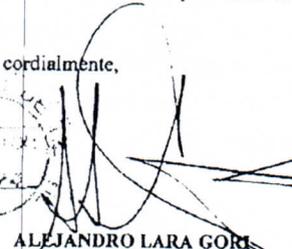
ALEJANDRO LARA GORI, Director de Obras de la I.Municipalidad de Til Til, junto con saludarle, respetuosamente informo a Ud.,

En relación al cierre de pasajes y barreras de acceso, solicitado por los residentes de Alto El Manzano, esta Dirección de Obras, en cumplimiento y teniendo a la vista la **Ordenanza Municipal que regula el cierre de calles, pasajes y conjuntos habitacionales por motivos de seguridad ciudadana**, el Decreto N° 141 de fecha 11 de enero de 2016, que sanciona dicha Ordenanza; las planillas con firmas de los vecinos de Alto El Manzano que respalda la solicitud de cierre de acceso al condominio; el set de fotos que grafica los lugares y el tipo de cierre, además, la debida autorización de Carabineros y Bomberos.

El suscrito informa favorablemente que no tiene inconveniente en otorgar V°B° para que se dé curso a la instalación de cierre con barreras de acceso al condominio Alto El Manzano.

Por lo antes expuesto, se adjunta los antecedentes para tratar el tema en la próxima Sesión de Concejo Municipal.

Sin otro particular, se despide cordialmente,


ALEJANDRO LARA GORI
DIRECTOR DE OBRAS
I. MUNICIPALIDAD DE TIL TIL

Antonio

ALG/rbm
Distribución:

DIRECCION DE OBRAS

RESOLUCION EXENTA N°012/2020

Mat. : Autoriza reubicación de caseta de acceso en sector de Alto el Manzano en B.N.U.P.

Til-Til, 06 de abril de 2020

LA DIRECCIÓN DE OBRAS HA RESUELTO CON ESTA FECHA LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. La Ley General de Urbanismo y Construcción con su Ordenanza. Aprobada con fecha 18 de diciembre de 1975, decreto N°458. Las facultades que fijan la ley N°602 de 5 de agosto de 1974 otorga al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para fijar los textos definitivos de las leyes relativas a construcciones y urbanismo.
2. Las Facultades contenidas del Director de Obras., en la Ley N° 18.695 "Orgánica constitucional de Municipalidades" en sus Artículos N° 15 y N° 24.
3. Ley N° 19.880 de Base de Procedimientos Administrativos de Los Órganos del Estado.
4. Ley N° 18.575 de Bases de la Administración del Estado.

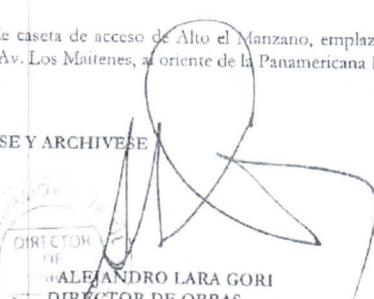
CONSIDERANDO:

- a) Plan Intercomunal de la Provincia de Chacabuco, incorporado al PRMS en diciembre de 1997.
- b) En cumplimiento al PRMS, Of. N°5659 de Resolución de aprobación de ZDUC Alto el Manzano de fecha 17 de noviembre de 2015, de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- c) Memo N°170/2016 de fecha 21 de marzo de 2016, de la Dirección de Obras Municipales al Sr. Nelson Orellana Urzúa, alcalde de la I. Municipalidad de Til-Til, el cual solicita, en su calidad de administrador del B.N.U.P, el V°B° para ubicación de caseta de acceso en Condominio Alto el Manzano.
- d) Permiso de Obra de Caseta de Guardias otorgado en año 2016, de la Dirección de Obras Municipales de Til-Til.
- e) Presentación en Sesión de Concejo Municipal de fecha 03 de agosto de 2016.
- f) Solicitud de vecinos de sector de Alto el Manzano para reubicación de caseta de acceso, materializada con fecha 20 de febrero de 2020. Se adjunta informe de resultados para proyecto de seguridad y firmas de vecinos.
- g) Informe de reubicación caseta de guardias de fecha 02 de abril de 2020, de la Dirección de Obras Municipales de Til-Til.
- h) Memo N°086/2020 de fecha 03 de abril de 2020, de la Dirección de Obras Municipales al Sr. Nelson Orellana Urzúa, alcalde de la I. Municipalidad de Til-Til, el cual solicita, en su calidad de administrador del B.N.U.P, el V°B° para reubicación de caseta de acceso en Condominio Alto el Manzano.

RESUELVE:

1. Se autoriza la reubicación de caseta de acceso de Alto el Manzano, emplazada en Bien Nacional de Uso Público en acceso principal Av. Los Maitenes, al oriente de la Panamericana Norte.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

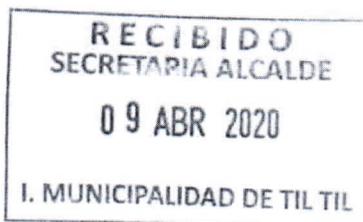

DIRECTOR DE OBRAS
ALEJANDRO LARA GORI
DIRECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TIL TIL

ALG/DVL/dv

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Junta de Vecinos Alto el Manzano
- Nelson Orellana Urzúa, alcalde I. Municipalidad de Til-Til
- DOM
- Secretaria Municipal

DIRECCION DE OBRAS



RESOLUCION EXENTA N°012/2020

Mat. : Autoriza reubicación de caseta de acceso en sector de Alto el Manzano en B.N.U.P.

Til-Til, 06 de abril de 2020

LA DIRECCIÓN DE OBRAS HA RESUELTO CON ESTA FECHA LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. La Ley General de Urbanismo y Construcción con su Ordenanza. Aprobada con fecha 18 de diciembre de 1975, decreto N°458. Las facultades que fijan la ley N°602 de 5 de agosto de 1974 otorga al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para fijar los textos definitivos de las leyes relativas a construcciones y urbanismo.
2. Las Facultades contenidas del Director de Obras., en la Ley N° 18.695 "Orgánica constitucional de Municipalidades" en sus Artículos N° 15 y N° 24.
3. Ley N° 19.880 de Base de Procedimientos Administrativos de Los Órganos del Estado.
4. Ley N° 18.575 de Bases de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- a) Plan Intercomunal de la Provincia de Chacabuco, incorporado al PRMS en diciembre de 1997.
- b) En cumplimiento al PRMS, Of. N°5659 de Resolución de aprobación de ZDUC Alto el Manzano de fecha 17 de noviembre de 2015, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- ✓c) Memo N°170/2016 de fecha 21 de marzo de 2016, de la Dirección de Obras Municipales al Sr. Nelson Orellana Urzúa, alcalde de la I. Municipalidad de Til-Til, el cual solicita, en su calidad de administrador del B.N.U.P, el V°B° para ubicación de caseta de acceso en Condominio Alto el Manzano.
- d) Permiso de Obra de Caseta de Guardias otorgado en año 2016, de la Dirección de Obras Municipales de Til-Til.
- ✓e) Presentación en Sesión de Concejo Municipal de fecha 03 de agosto de 2016.
- ✓f) Solicitud de vecinos de sector de Alto el Manzano para reubicación de caseta de acceso, materializada con fecha 20 de febrero de 2020. Se adjunta informe de resultados para proyecto de seguridad y firmas de vecinos.
- g) Informe de reubicación caseta de guardias de fecha 02 de abril de 2020, de la Dirección de Obras Municipales de Til-Til.
- ✓h) Memo N°086/2020 de fecha 03 de abril de 2020, de la Dirección de Obras Municipales al Sr. Nelson Orellana Urzúa, alcalde de la I. Municipalidad de Til-Til, el cual solicita, en su calidad de administrador del B.N.U.P, el V°B° para reubicación de caseta de acceso en Condominio Alto el Manzano.

RESUELVE:

1. Se autoriza la reubicación de caseta de acceso de Alto el Manzano, emplazada en Bien Nacional de Uso Público en acceso principal Av. Los Maitenes, al oriente de la Panamericana Norte.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


ALEJANDRO LARA GORI
DIRECTOR DE OBRAS
I. MUNICIPALIDAD DE TIL TIL

ALG/DVL/dvl

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Junta de Vecinos Alto el Manzano
- Nelson Orellana Urzúa, alcalde I. Municipalidad de Til-Til.
- DOM
- Secretaria Municipal

JUNTA DE VECINOS
Barrio La Pradera
Decreto N°044 / 2011 - 11/01/2011
Camilo Para Soto
R.U.T.:16.799.405-9
Presidente

INFORME RESULTADOS

ANÁLISIS DE DATOS Y RESPUESTAS A CONSULTAS



Introducción

La encuesta realizada por el equipo de seguridad vecinal se ha realizado a fin de conocer y demostrar de forma gráfica las apreciaciones de nuestros vecinos respecto al proyecto de reubicar el contenedor que actualmente utilizamos para realizar funciones de control de acceso y, de acuerdo con un porcentaje representativo de participación, evaluar el nivel de aprobación del proyecto. Estos datos serán proporcionados a la Municipalidad de Til Til a fin de solicitar por escrito la aprobación para realizar el cambio en cuestión, manteniendo la calidad de vía pública del sector (no ser condominio).

PRESENTACIÓN EQUIPO DE SEGURIDAD VECINAL

Somos un grupo de vecinos que de forma voluntaria y desinteresada realizamos constantes acciones a fin de mejorar las condiciones de seguridad de nuestra comunidad, por ejemplo: Rondas de seguridad, verificación de acceso, campaña de acreditación de vecinos para agilizar el acceso mediante el diseño, impresión y entrega de logos, etc.

La metodología participativa para llevar a cabo este proyecto ha incluido el análisis de robos concretados, intentos de estos y sucesos no deseados en general ocurridos o que podrían ocurrir, reuniones internas del equipo, rondas de seguridad de día y noche, entre otras actividades que nos han permitido conocer in situ los problemas que afectan a nuestro entorno y comunidad.

Nuestro principal objetivo es mejorar la seguridad de nuestra comunidad, aumentar la sensación de tranquilidad y mejorar la calidad de vida en los mismos términos, generar cercanía con nuestros vecinos y construir una mejor vida de comunidad, disminuir los delitos y potenciar los vínculos con instituciones externas de seguridad.

DIAGNÓSTICO

La criticidad comenzó en el año 2017 cuando, en promedio, durante un mes (30 días) al menos en 16 de ellos ocurrían 2 a 3 hechos delictuales por día (no todos denunciados). Es decir, entre 32 a 46 robos en un mes, motivo suficiente para que como vecinos nos organizáramos y nos fijáramos reducir estos índices al tramo más bajo posible. Así es como desde nuestro inicio de organización a la fecha hemos logrado reducir este índice este último mes a menos de 6%. Sin embargo, aún nos quedan aristas sin cubrir que han sido identificadas y aprovechadas por los delincuentes para concretar un robo durante enero 2020 y con este proyecto, buscamos eliminar dicha debilidad.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Nuestro objetivo es lograr eliminar los robos en el sector de alto el manzano y jardín oriente o, en el peor de los casos, no superar 1 robo por mes.

BENEFICIOS DEL PROYECTO

- Aumento plusvalía de viviendas
- Reduce el índice de delincuencia
- Mejor imagen e interés para futuros proyectos
- Mayor aprovechamiento de espacios comunes y áreas verdes
- Menos índice de arriendo, venta y/o propiedades abandonadas
- Mayor sensación y bienestar de seguridad para toda la comunidad

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA REUBICACIÓN

Doble pista de acceso

Lo que nos permitirá contar con una pista exclusiva de propietarios cuya entrada será más rápida y otra pista exclusiva para visitas donde nuestra idea es de alguna forma (en estudio) tomar contacto con el residente según la dirección que se indique para confirmar la espera de la visita ya que ha sucedido que ingresan terceros indicando una dirección en particular y finalmente resultaban ser delincuentes.

Vulnerabilidad del sistema de bloqueo

Nuestro sistema de bloqueo de ingreso de vehículos es actualmente un cono, sistema que ha sido vulnerado en reiteradas oportunidad. Para mejorar esto, nuestro proyecto contempla la adquisición de barreras automáticas de alto tráfico y velocidad de subida y bajada para evitar que sea vulnerado. Del mismo modo, esperamos en algún momento complementar este sistema con un software de detección automática de residentes acreditados (subida automática de barrera).

Sistemas complementarios

El desarrollo de nuestras actividades o implementación de proyectos en el sector actualmente depende de los propios vecinos ya que ellos realizan voluntariamente un aporte monetario mensual y en base a los recursos disponibles, destinados prudentemente las actividades que podemos desarrollar. Es por esto por lo que, de acuerdo con la evolución de los aportes, esperamos poder implementar en este proyecto los siguientes sistemas complementarios.

Software de identificación

Sistema automático que detecta gracias a un dispositivo entregado a los residentes acreditados su llegada, abriendo automáticamente la barrera en pocos segundos al igual que el cierre de ella.

Lomos de toro anti-delincuencia

Lomos de toro cuyo objetivo es permitir la reducción de velocidad y, a la vez, solo en caso de robo concretado, activar la salida de púas metálicas para detener la huida de delincuentes y generando apoyo y eficiencia a la gestión de Carabineros.

Iluminación y cámaras de seguridad

Ambos sistemas actualmente son insuficientes y algunos casos ineficientes también ya que no han cumplido los objetivos que buscamos (calidad) por lo cual también es un objetivo de nuestro equipo el poder mejorar estos sistemas para poder brindar mejores antecedentes en caso de que se requieran, en un menor tiempo y de mejor calidad que el actual.

Este proyecto irá por etapas, las que a grandes rasgos podemos identificar como:

Etapa 1: Base estabilizadora, movilización contenedor, habilitación sistema eléctrico, señalética

Etapa 2: Barreras automáticas

Etapa 3: Software de identificación

Adicionales: Construir techo para proteger a los guardias, cámaras e iluminación

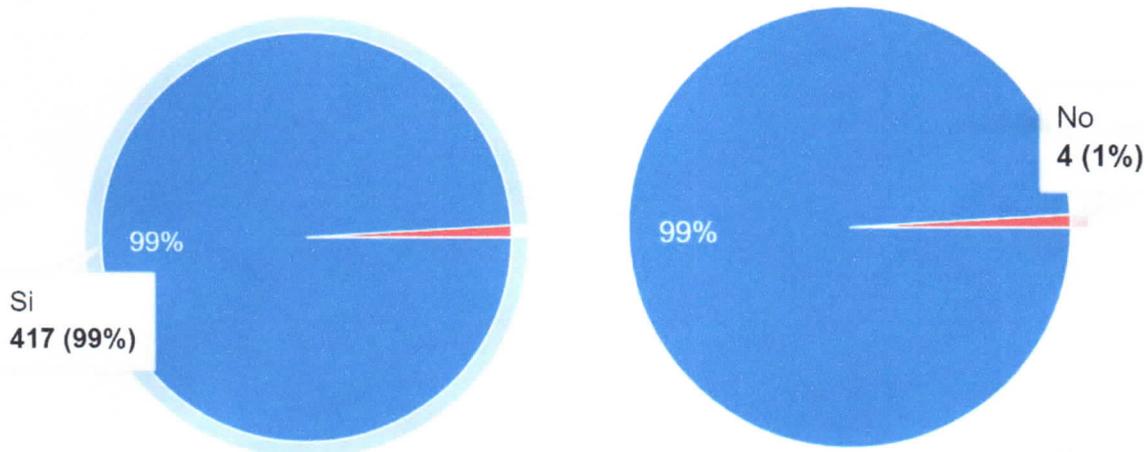
ANÁLISIS DE RESULTADOS

UNIVERSO PARTICIPANTE

Hemos solicitado la participación de un representante por casa para que los resultados fuesen más representativos. De esta forma, de 600 casas habitadas hemos contado con la participación de 330 de ellas las cuales representan al 55%.

APROBACIÓN DEL PROYECTO

De los resultados obtenidos, el 99,4% de nuestra comunidad está de acuerdo con el proyecto, mientras que un 0,6% dice no estarlo y solo uno de ellos está fundamentado.



CATASTRO DE APORTANTES

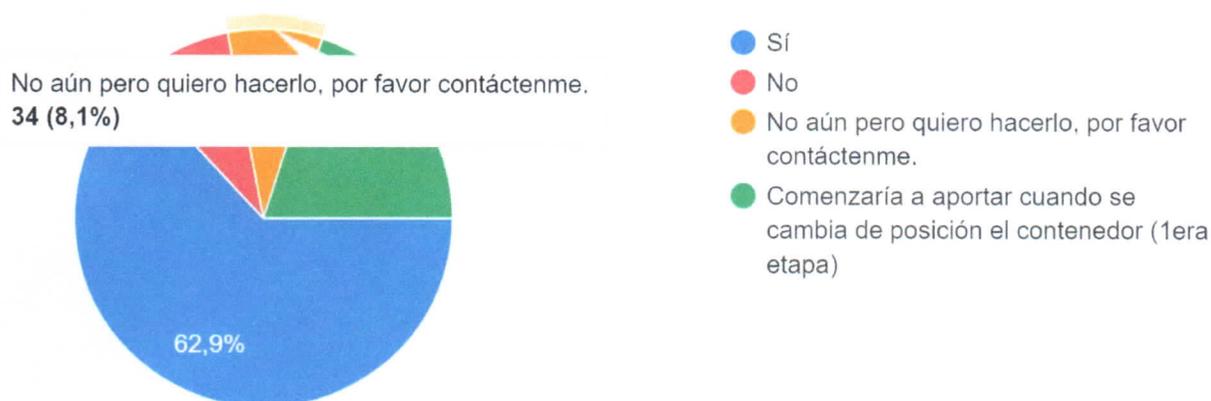
De un total de 425 vecinos que han participado efectivamente de la encuesta, 265 de ellos representando al 62,9% manifestó **si estar aportando mensualmente** al equipo de seguridad.



De un total de 425 vecinos que han participado efectivamente de la encuesta, 38 de ellos representando al 9% manifestó **no estar aportando mensualmente**, sin más información.



De un total de 425 vecinos que han participado efectivamente de la encuesta, 34 de ellos representando al 8,1% manifestó **no estar aportando mensualmente, pero desean que sean contactados para comenzar a hacerlo.**



De un total de 425 vecinos que han participado efectivamente de la encuesta, 84 de ellos representando al 20% manifestó **que comenzaría a aportar cuando se complete la primera etapa del proyecto correspondiente solo a la movilización del contenedor.**



De acuerdo con lo respondido por nuestros vecinos, la cantidad de aportantes al cumplir la primera etapa debería aumentar en al menos 118 familias.

CONCLUSIONES

Se ha realizado encuesta online donde hemos incorporado una introducción explicándole a la comunidad la intención del proyecto y los objetivos de este.

Ha participado un total de 425 vecinos, donde:

- **417 de ellos, representando al 99% están de acuerdo**
- **4 de ellos, representando al 1% no están de acuerdo**
- **4 adicionales han dejado esta alternativa sin responder**

Cabe destacar que a través de esta encuesta hemos recibido muchas sugerencias, felicitaciones, agradecimientos, preguntas y también observaciones de aquellas personas en desacuerdo con el proyecto y por transparencia hacia nuestra comunidad hemos generado un informe donde les exponemos los resultados de la encuesta y, además, una por una, damos respuestas a todas las observaciones que nos han transmitido.

REUBICACIÓN CASETA DE ACCESO ALTO EL MANZANO



D.O.M. - 08 MARZO 2022

Tiltit, enero de 2022

Señor
Alejandro Lara
Director de Obras de la Municipalidad de Tiltit.

PRESENTE.

REFERENCIA: Resolución exenta N°012/2020

De nuestra consideración:

En referencia al desarrollo de iniciativas conducentes a la mejora de los aspectos de Seguridad de los espacios la Comunidad Alto El Manzano, ubicada en kilómetro 35 de la Ruta 5 Norte, comuna de Tiltit, por medio de la presente carta le informamos con agrado que, luego de realizar las averiguaciones y gestiones para las definiciones y desarrollo de un Proyecto que permita mejorar las condiciones de seguridad relativas al control en el ingreso a la Comunidad, y gracias al apoyo y aportes de un Privado, reunimos las condiciones técnico económicas para la materialización de dicho Proyecto, por tanto, solicitamos a ud. la revisión de los antecedentes que adjuntamos y la reconfirmación de los permisos que autorizan la reubicación y mejoras de la caseta de control de acceso a Alto el Manzano, para dar inicio a la ejecución de los trabajos.

Acompañamos la presente carta con los documentos que acreditan el traspaso de fondos de nuestro donante Anglo American, los cuales fueron recepcionados por nuestros vecinos del Condominio Jardín Oriente, ubicado en Alto El Manzano, y la autorización y permisos, emitidos en abril 2020, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Tiltit. Al respecto señalamos que contamos con plazos definidos para hacer uso de los recursos adjudicados, por lo que nos resulta de vital importancia contar con su aprobación lo antes posible.

Por otra parte, manifestamos nuestro interés para conocer los probables planes de desarrollo de ZDUC (Zona de desarrollo Urbano Condicionado) que puedan tener puntos en común con nuestra iniciativa, en los que puedan estar involucrados los desarrollos de la Inmobiliaria Altos del Huerto u otro interesado. Por consiguiente, le solicitamos por favor agendar una instancia para resolver inquietudes ya sea por los planes que hayan de parte de la Inmobiliaria u otro participante involucrado.

Sin otro particular, saludan atentamente a usted.

Equipo de Seguridad Vecinal Alto el Manzano.



ANGLO AMERICAN SUR S.A.
SUDESA GOBIERNO # 200 280 46
Los Corrales - Santiago
Fecha: 12/02/2021

REF: Carta Entrega de Donante

Beneficiario de Seguros: ABO El Marzano

Defines:
Condominio Los Parrales
ABO El Marzano 78 78

De nuestra consideración:

Anglo American Sur S.A. en adelante "ANGLO AMERICAN" está interesado en participar en la presente Bases de Seguros ABO El Marzano, en adelante "LA DONATARIA" cuya especificación ha sido hecha en el Anexo 1 de este documento, el cual para todos los efectos forma parte integrante del mismo, de acuerdo con las condiciones que se indican a continuación:

- ANGLO AMERICAN dona de forma gratuita e irrevocablemente a Condominio Los Parrales, el siguiente:
 - La cantidad de \$11.439.256.- (once millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos), suma que deberá ser entregada única y exclusivamente a la entidad de la presente objeto de este acuerdo y conforme a las características que son las siguientes:
- La suma de \$4.200.000 que se pagará una vez finalizado el presente Contrato.
- La suma de \$2.439.256 que se pagará contra entrega de informe de seguros y reembolso de gastos.
- Por su parte, LA DONATARIA deberá:
 - Destinar la cantidad única y exclusivamente al desarrollo de la presente.
 - No realizar modificaciones de ninguna especie al proyecto objeto de las especificaciones técnicas. A modo referencial el DONATARIO se obliga a no modificar el alcance, objetivos generales u objetivos específicos del proyecto, ni realizar modificaciones en las actividades programadas, cambios en la distribución de los gastos o en el monto de estos. En el evento que, por motivos fundados se haga necesario realizar modificaciones para la correcta y completa ejecución del proyecto, el DONATARIO se obliga expresamente a obtener, en forma previa a la ejecución de ellas, la autorización por escrito de Anglo American.
 - Coordinar, ordenar y mantener como BUENA FE a los costos y riesgos, y durante todo el desarrollo de la presente, los permisos que se requieran al efecto.
 - Mantener a ANGLO AMERICAN para su aprobación previa, toda divulgación, publicación, entrega, presentación, etc. que se realice en relación con la presente, incluyendo la suscripción de la presente carta, y la constitución de ANGLO AMERICAN en el mismo.
 - No utilizar el logotipo institucional de ANGLO AMERICAN, salvo autorización expresa y previa, y por escrito con efecto. En todo caso, LA DONATARIA se obliga a utilizar el logotipo de manera responsable y para los fines estrictamente autorizados, quedando prohibido su utilización para cualquier otro fin.
 - Reservar la ejecución de la presente a través de un informe que deberá ser enviado a ANGLO AMERICAN, dentro del mes siguiente al término de la misma, dando cuenta del cumplimiento de sus objetivos y resultados, del costo de uso de la donación realizada por ANGLO AMERICAN, a través de documentación legal, recibos, vales de rescatado, que sustenten cada despesa.

Carta Entrega Donante Página 1 de 8



- En el marco de la política de integridad de ANGLO AMERICAN y de su Modelo de Prevención de Delitos relacionados con la Ley N°20.161, se deja expresa constancia que LA DONATARIA no assume ni se obliga en virtud del presente acuerdo, a realizar contraprestación alguna en favor de ANGLO AMERICAN.
- De ser expresa constancia que, en la actualidad, la donación efectuada por ANGLO AMERICAN a la que se refiere la presente escritura de este instrumento, no se encuentra sujeta a beneficios tributarios. Conforme al artículo 16 de la DONATARIA, no estará obligada a enterar un certificado de donación en perjuicio de los demás instrumentos que se desarrollen con la finalidad de dar cumplimiento a los fines de los mismos.
- En caso de realizarse una inspección oficial o lanzamiento del proyecto con la comunidad beneficiaria, dicha comunidad deberá contar con la presencia de ANGLO AMERICAN, lo mismo que este de hecho voluntariamente de participar. La fecha del evento deberá ser comunicada entre las partes, no pudiendo realizarse durante los 3 meses anteriores de algún proceso selectivo, a menos que ANGLO AMERICAN autorice lo contrario.
- La presente copia del presente acuerdo deberá estar convenientemente sellada a más tardar el día 15 de marzo de 2022.
- Con el objeto de constatar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de LA DONATARIA en virtud del presente acuerdo, representantes debidamente facultados de ANGLO AMERICAN, en cualquier momento oportuno, tendrán acceso a verificar que el uso de fondos, bienes o servicios contratados estén respaldados por documentación legal y tributaria válida y en concordancia con los objetivos de la presente. Para poder realizar lo anterior, estarán facultados para ingresar a todas las cuentas o realizar registros, informes, recibos y comprobantes de pago, los que LA DONATARIA deberá entregar a ANGLO AMERICAN a requerimiento de ella.

Ante cualquier discrepancia y mientras se clarifica la situación, ANGLO AMERICAN queda facultada para suspender la donación comprometida y cualquier nueva donación solicitada por LA DONATARIA.

- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de LA DONATARIA, ANGLO AMERICAN, podrá suspender el apoyo, manteniendo la obligación de LA DONATARIA de continuar con el desarrollo de las actividades establecidas en el Anexo 1, o donar los mismos al presente acuerdo, o rescatarlo, a su exclusivo arbitrio, pudiendo además exigir la recompra de los perjuicios que este incumplimiento le hubiere causado.
- El presente acuerdo constituye a raíz desde esta fecha y se mantendrá vigente hasta la fecha en que ANGLO AMERICAN concluya a LA DONATARIA su compromiso con el presente instrumento en número 1 que precede.
- LA DONATARIA se relacionará con ANGLO AMERICAN a través de la señora Patricia Serrano Carrasco, o la persona a su reemplazo, quien será designado el Coordinador.

Este documento junto con las especificaciones de la presente que se incluye como Anexo 1 y es parte integrante del presente acuerdo, constituye los términos y condiciones del mismo.

De ser de acuerdo con los términos y condiciones que se ajustan por tener expresado firmados y devolviendo este documento, bajo que el mismo constituye el acuerdo de donación entre las partes.

Calificamos a LOB muy altamente.



Digitally signed by Ursula Weber
DN: cn=Ursula Weber, o=lob, email=ursula.weber@angloamerican.com.pe, c=PE
Date: 2021.12.17 12:42:53 -0500

ANGLO AMERICAN
RUT: 17 762 840-9
Representante: Ursula Weber F



Digitally signed by Barros Wormald, Tomas
Date: 2021.12.16 08:41:26 -0300

ANGLO AMERICAN
RUT: 17 762 840-9
Representante: Tomas Barros W



Aceptado y acordado por



CONDOMINIO LOS PARRALES
RUT: 65 108 745-6
Representante: Israel Baranga Inostroza (presidente)



MEMO EXPLICATIVO ANEXO 06

Dir: Gerente, Subgerente de Operación y Gerente de Obras de TU TU

FECHA: 20 de Mayo de 2016

LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE TU TU LE DA FECHA A ESTE MEMO EXPLICATIVO

OBJETO:

- La Ley General de Urbanismo y Construcción con su Ordenanza, aprobada con fecha 18 de diciembre de 1974, Decreto N°14. (Los artículos que forman el N°160 de la Ley de 1974, Anglo American de Vivienda Urbanismo para dar un ordenamiento de las áreas urbanas y construcciones y reformas).
- Las Ordenanzas, ordenanzas del Director de Obras, de la Ley N° 18495 "Regula el funcionamiento de Municipalidades" en sus artículos N° 13, N° 14.
- La Ley N° 17486 de Base de Organización Administrativa de los Organismos del Estado.
- La Ley N° 18373 de Base de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- Plan Intermunicipal de Vivienda de Alto costo, implementado al PMSI en diciembre de 1997.
- El cumplimiento al PMSI, de N°160 de Reglamento de operación de "Vivienda" Año del Bicentenario de fecha 17 de noviembre de 2015, de la Secretaría Municipal Interdepartamental de Vivienda y Construcción.
- Memo N°707/2016 de fecha 23 de agosto de 2016, de la Dirección de Obras Municipales de la Nación, Ciudadela Lima, ciudad de su J. Municipalidad de 24.26, en un total, en el total de administración del B.N.T.U. al 3°P para elaboración de cartas de acceso en Condominio ABO El Marzano.
- Tramite de Oficio de la Comisión de Obras de fecha 20/05/2016, de la Dirección de Obras Municipales de la J. Municipalidad de Alto El Marzano.
- Presentación en Sesión de Concejo Municipal de fecha 03 de agosto de 2016.
- Solicitud de acceso de acceso de Alto El Marzano para instalación de cierre de acceso autorizado con fecha 20 de febrero de 2016, se solicita rubrica de sustentación para presentar de sustentación y firma de requerimiento.
- Informe de sustentación de fecha de fecha 03 de abril de 2016, de la Dirección de Obras Municipales de la J. Municipalidad de Alto El Marzano.
- Memo N°706/2016 de fecha 03 de abril de 2016, de la Dirección de Obras Municipales de la Nación, Ciudadela Lima, ciudad de su J. Municipalidad de 24.26, en un total, en el total de administración del B.N.T.U. al 3°P para instalación de cierre de acceso en Condominio ABO El Marzano.

RESUELVE:

- Se autoriza la instalación de cartas de acceso en Condominio ABO El Marzano, implementado en Base Nacional de la J. Municipalidad de Alto El Marzano, en el presente Anexo 06.

ANOTAR: COMUNICAR Y ARCHIVAR



ALEJANDRO LARA GORI
DIRECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TU TU

MAESTRO DE OBRAS

REVISOR:

- Gerente
- Subgerente de Operación
- Gerente de Obras
- Subgerente de Obras

Anexo PMSI N°160 - TU TU - Ciudad de Alto El Marzano - 2016



Dirección de Obras Municipales

Memo: 176-A-2016

Dir: Subgerente de Operación y Gerente de Obras de Alto El Marzano

FECHA: 20 de Mayo de 2016

DE: ALEJANDRO LARA GORI
DIRECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TU TU

A: NELSON ORELLANA URZEA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TU TU

ALEJANDRO LARA GORI, Director de Obras de la Municipalidad de Tu Tu, junto con el suscrito, respectivamente informamos a Ud.:

En relación al cierre de puentes y barreras de acceso, solicitado por los residentes de Alto El Marzano, esta Dirección de Obras, en cumplimiento y acorde a la Ley de Ordenamiento Municipal que regula el cierre de calles, puentes y caminos habilitados por motivos de seguridad ciudadana, el Decreto N° 141 de fecha 11 de enero de 2016, que suscribe dicha Ordenanza, las puentes con firmas de los vecinos de Alto El Marzano que respalda la necesidad de cierre de acceso al condominio, el señ. de Araya que grafica los lugares y el tipo de cierre, además, la debida autorización de Carabineros y Bomberos.

El suscrito informa favorablemente que no tiene inconveniente en otorgar VTR para que se de curso a la instalación de cierre con barreras de acceso al condominio ABO El Marzano.

Por lo antes expuesto, se adjunta los antecedentes para tratar el tema en la próxima Sesión de Concejo Municipal.

Sin otro particular, se despide cordialmente.



ALEJANDRO LARA GORI
DIRECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TU TU

ALCALDE

Distribución:



MEMO: 86/2016

ANT: MEMO N°160/2016, de fecha 20 de mayo de 2016, Sobre cierre con barreras de acceso en Alto El Marzano

OBJETO: Responde a solicitud de modificación del Proyecto: Cierre con Barreras de Acceso en Alto El Marzano

FECHA: 23 de Abril de 2016

DE: ALEJANDRO LARA GORI
DIRECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TU TU

A: NELSON ORELLANA URZEA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TU TU

ALEJANDRO LARA GORI, Arquitecto y Director de Obras de la Municipalidad de Tu Tu, junto con el suscrito cordialmente y en atención al "ANT" sobre Cierre de Acceso en Alto El Marzano, informo a Ud. lo siguiente:

En razón a la solicitud de modificación del proyecto de Cierre con Barreras de Acceso a Alto El Marzano, presentada con fecha 20 de febrero de 2016, por parte de la Junta de Vecinos, el abe señalar que fueron revisados los antecedentes que esta Dirección de Obras presenta en Sesión de Concejo Municipal de fecha 03 de agosto de 2016, y que posteriormente fue aprobada dicho proyecto inicial de "Cierre con Barreras de Acceso en Alto El Marzano"

Por lo antes expuesto, el suscrito considera favorable la modificación planteada por la Junta de Vecinos y hace ingreso de la solicitud.

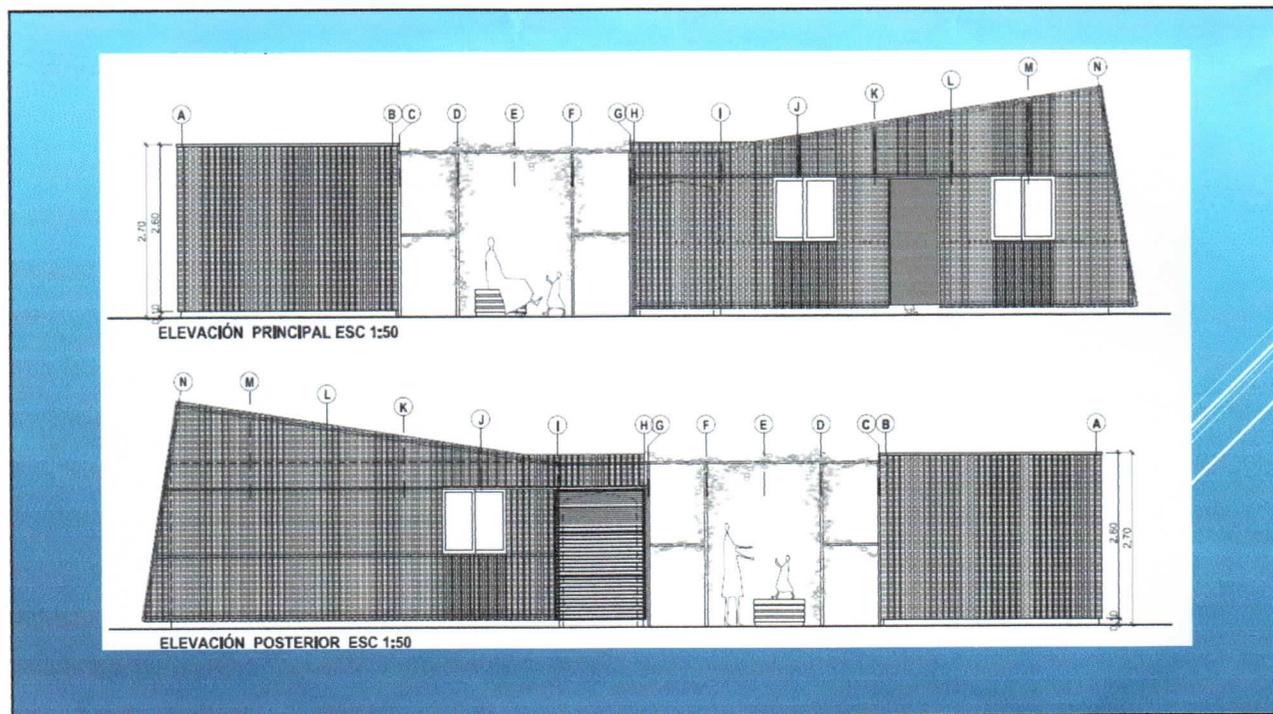
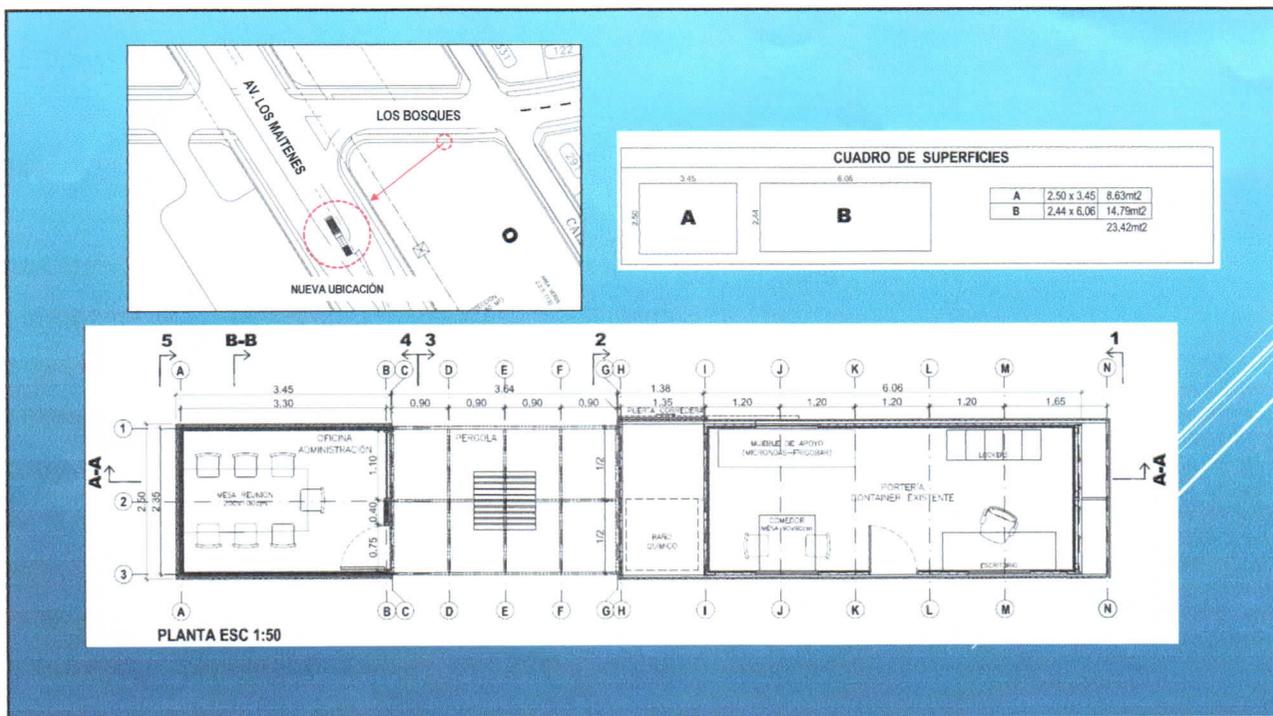
Sin otro particular, se despide cordialmente.



ALEJANDRO LARA GORI
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TU TU







ALEJANDRO LARA GORI
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

